



Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Gral. Díaz 416 e/. Alberdi
6o. Piso - Tel. 495343
Fax 495169 - Télex. 44036 - M.O.P.C. PY

TERCERA REUNION BILATERAL

DE LOS

ORGANISMOS DE APLICACION DEL CONVENIO

SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

REPUBLICA DEL PARAGUAY-REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY

ASUNCION, 29 DE JUNIO DE 1.992.-

1



Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Gral. Díaz 416 e/. Alberdi
6o. Piso - Tel. 495343
Fax 495169 - Télex. 44036 - M.O.P.C. PY

TERCERA REUNION BILATERAL PARAGUAYO-URUGUAYA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACION DEL CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.-----

A C T A

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la sede de la Sub-Secretaría de Estado de Transporte del MOPC, siendo las 10:00 horas del día Lunes 29 de Junio de 1.992; se inició la Tercera Reunión Bilateral de los Organismos de Aplicación del Convenio sobre Transporte Internacional de Terrestre de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay.

La Delegación de la República del Paraguay estuvo presidida por el Sub Secretario de Estado de Transporte, DR. JUAN ALBERTO WENNINGER N. y la Delegación Uruguaya por el DR. RICARDO GOROSITO ZULUAGA, Sub Secretario de Transporte y Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Uruguay.

La nómina completa de Delegados y Observadores figura como Anexo I del presente Acta.

En primer lugar, hizo uso de la palabra el Dr. Juan Alberto Wenninger, quien dió la bienvenida a la Delegación Uruguaya, formulando votos por el éxito de la Reunión y expresando entre otras cosas, su total seguridad de que las conversaciones se realizarían en un ambiente de acostumbrada amabilidad y cordialidad que siempre ha caracterizado a las reuniones paraguay-uruguayas.

A continuación hizo lo propio el Presidente de la Delegación Uruguaya, Dr. Ricardo Gorosito, quien expresó su complacencia por estar una vez más participando de una reunión de trabajo con la Delegación de Paraguay y destacó la importancia de este tipo de encuentros.

Seguidamente, la Delegación de Paraguay propuso el temario de la reunión, el cual aprobado por la Delegación de Uruguay, figura como Anexo II de esta Acta.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

A) TEMAS GENERALES

1.- Consideración General del Estado de Situación Actual en las Negociaciones del SGT 5 del MERCOSUR.

La Delegación de Uruguay, manifestó su interés por efectuar un intercambio de ideas que ameriten un relevamiento de realidades en las negociaciones del SGT 5 del MERCOSUR con el sólo fin de tener un claro concepto del estado actual de las mismas.

Entiende que si bien esta reunión pertenece al ámbito bilateral enmarcado en el Acuerdo T.I.T., al tratarse de dos países socios integrantes de aquél otro ámbito de integración regional, se justifica plenamente su pretensión inicial.



Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Gral. Díaz 416 e/. Alberdi
6o. Piso - Tel. 495343
Fax 495169 - Télex. 44036 - M.O.P.C. PY

El estado de avance en la integración, posee luces y sombras. A juicio de la Delegación Uruguaya es conveniente y necesario avanzar en este momento sobre las "Sombras" de este proceso de integración, en virtud de la proximidad de las nuevas reuniones del SGT 5.

Un primer problema es el de incluir dentro de las políticas internas, temas de negociación que afectarán inevitablemente al resto de los integrantes del MERCOSUR. Al respecto, es aconsejable tratar de realizar un acercamiento a la realidad, cuestionando los hechos que dificultan el avance efectivo hacia el Mercado Común, siendo ésta una forma de pasar de las palabras a los hechos y dar así un efectivo cumplimiento a las decisiones adoptadas.

Teniendo además en consideración para todo ello, que este tema estuvo muy presente en la reciente reunión de Presidentes realizada en Las Leñas (Mendoza), donde se estableciera un concreto cronograma de avances.

Además de esta primera inquietud, la Delegación de Uruguay identificó como factores negativos reales y existentes al presente en este proceso: la creación a nivel nacional de nuevos impuestos; la implementación de nuevas líneas de transporte internacional de pasajeros, que legitiman la participación en el tráfico bilateral, de terceros países transitados no socios y la operación de cabotaje; la participación en el tráfico bilateral de cargas, de terceros países transitados no socios; la persistencia de habilitaciones extraordinarias aduaneras que se transforman en verdaderas asimetrías que alteran la necesaria ecuación de equilibrio e igualdad de tratamiento en la operación de transporte internacional; y finalmente las notorias descoordinaciones administrativas en el sector operativo.

Por su parte, la Delegación de Paraguay manifestó que comparte plenamente la inquietud de la Delegación de Uruguay. Entendió que hoy más que nunca, Paraguay y Uruguay deben fortalecer aquél "Eje de Ideas" consolidado en el mes de Enero de 1.990 por los sectores públicos y privados de ambos países.

Entendió que este proceso de transición requiere de una enorme agudeza sobre las negociaciones que se van planteando y manifestó su total y notoria preocupación por la adopción de medidas unilaterales inconsultas por parte de países integrantes del MERCOSUR, que con esa actitud no hacen más que modificar realidades y crear evidentes desventajas compartivas que se supone son las que se deben desterrar en las negociaciones del SGT 5.

Ambas Delegaciones acordaron impulsar la realización de una jornada de evaluación de los dos primeros años de negociaciones en el ámbito del MERCOSUR, con participación de los sectores públicos y privados involucrados a los efectos de poder conformar un estado de situación actual que permita adoptar medidas comunes en pos de la obtención de resultados positivos.



Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Gral. Díaz 416 e/. Alberdi
6o. Piso - Tel. 495343
Fax 495169 - Télex. 44036 - M.O.P.C. PY

B) TRANSPORTE DE CARGAS

1.- Evaluación de la Implementación de la Eliminación de la Doble Imposición entre ambos Países.

La Delegación de Uruguay ha realizado una evaluación de lo acordado en la Reunión Extraordinaria efectuada el 21 de Junio de 1.991 en esta ciudad (Punto 1 del Acta de la citada Reunión).

Al igual que al analizar el tema tratado en el literal A), se ha podido comprobar que determinadas acciones emprendidas en forma unilateral -adoptadas dentro del ámbito de su natural soberanía- han incidido en la creación de nuevos tributos que inciden en forma directa en los costos operativos que deben soportar las empresas de transporte, y en consecuencia los usuarios.

Es en tal sentido, que al haber tomado conocimiento la Delegación Uruguaya de la próxima entrada en vigencia en Paraguay del Impuesto al Valor Agregado, solicitó información sobre la incidencia de dicho tributo sobre el transporte internacional, y en su caso la adopción de medidas conjuntas que permitan a la mayor brevedad posible obtener la desaparición de esta carga tributaria para el transporte de ambos países.

Por su parte, la Delegación de Paraguay manifestó que el día 1ro. de Julio de 1.992 entrará en vigencia una Reforma Impositiva importante cuyo objeto esencial, es la reestructuración de todo el sistema vigente actualmente tendiendo a la optimización del impuesto. En ese orden de ideas se plantea la reducción de toda la carga impositiva nacional en 5 impuestos, uno de los cuales efectivamente, es el IVA.

Hasta el momento, la Delegación de Paraguay señaló que no se sabe como incidirá en el sector servicios la nueva Ley, no obstante lo cual, manifestó su total disposición a tratar de evitar en todos los casos, la doble imposición por un mismo hecho generador.

Ambas Delegaciones acordaron establecer un seguimiento sobre la nueva Ley Impositiva del Paraguay, estableciéndose desde ya que en caso de presentarse la Doble Imposición por un mismo hecho generador, se manejaría la referida situación en el marco de lo dispuesto por el Inciso 2do. del Art. 5to. del Convenio T.I.T.

2.- Concepto de Empresa Habilitada para el Transporte Internacional de Cargas entre Ambos Países.

La Delegación de Uruguay manifestó que, a su juicio, toda desregulación en materia de transporte internacional de cargas debe necesariamente poseer un límite que otorgue certeza y seguridad a la operativa del transporte regional. Este límite opera como la garantía que todo usuario del sector debe necesariamente poseer. El mínimo regulatorio es esa garantía y el mismo. a su entender



Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE

Gral. Díaz 416 e/ Alberdi

6o. Piso - Tel. 495343

Fax 495169 - Télex. 44036 - M.O.P.C. PY

Se pretende en esta oportunidad, reforzar la idea de que el transporte internacional de cargas debe profesionalizarse, lo cual a juicio de esta Delegación, se logra con la empresarización del sector. A esos efectos agregó como Anexo III a la presente Acta el proyecto sobre "Reglamento Unico de las Empresas Habilitadas para el Transporte Internacional Terrestre de Cargas" presentado en el ámbito de las negociaciones del SGT 5 del MERCOSUR.

La Delegación de Paraguay compartió la idea filosófica básica propuesta por su par de Uruguay, máxime si se tiene en consideración el proceso de transición hacia la integración regional en el que se encuentran abocados ambos países.

Se manifestó partidaria de la profesionalización del sector, tendiendo a encauzar toda la operativa internacional con prescindencia de la utilización de la figura del "fletero" en su realización.

En consecuencia, apoyó la iniciativa presentada por la Delegación de Uruguay y se comprometió a analizar el proyecto de Reglamento referido a los efectos de pronunciar su opinión sobre el articulado del mismo a la mayor brevedad.

8.- Modificaciones del Documento de Idoneidad Original - Coordinación de la Operativa de Trabajo.

Ambas Delegaciones coincidieron en la necesidad de obtener una coordinación en la operativa habitual de trabajo a nivel administrativo con el objeto de optimizar el mismo y los plazos en los que actualmente se desarrollan.

A tales efectos acordaron sustituir en todas sus comunicaciones, la utilización del Télex por la del Facsímil (Fax) con la firma y sello de la autoridad que lo emite.

Asimismo, se estableció que luego de emitido el Certificado de Idoneidad Original, las modificaciones que se formulen al mismo, deberán oficializarse con el envío de un Fax que llevará como individualización, el número del Certificado de Idoneidad que se modifica, seguido de un guión y un literal que a su vez indicará la cantidad de veces que aquél Certificado inicial ha sido modificado. (Por ejemplo, la cuarta modificación del Certificado de Idoneidad Original Nro. 64, se oficializará mediante un Fax numerado 64 - D).

Por último, ambas Delegaciones acordaron implementar en forma inmediata la utilización del Permiso Provisorio establecido en el Convenio T.I.T.. En tal sentido, se comprometieron a autorizar por el término de noventa (90) días la complementación provisoria de un Certificado de Idoneidad Original Provisorio, toda vez que el otro Organismo de Aplicación así se lo solicite por intermedio del envío del Facsímil correspondiente.



Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Gral. Díaz 416 e/. Alberdi
6o. Piso - Tel. 495343
Fax 495169 - Télex. 44036 - M.O.P.C. PY

C) TRANSPORTE DE PASAJEROS

1.-Situación Actual del Sector Desde el Punto de Vista Bilateral y Atento a las Negociaciones del SGT Nro. 5.

En primera instancia, la Delegación de Paraguay puso a consideración de la reunión una seria inquietud, que afecta a las distintas empresas paraguayas de transporte internacional de pasajeros, que pretenden prestar servicios hacia Chile transitando por territorio argentino. En efecto, el Organismo de Aplicación del Convenio T.I.T. de la República Argentina ha condicionado autorizaciones para transitar por su territorio empresas paraguayas con destino a Chile, exigiendo que en forma previa, se asegure la participación de empresas argentinas en ese tráfico bilateral.

En segunda instancia, comunicó oficialmente que en las oficinas de la Dirección de Transporte Terrestre, obran nueve solicitudes de otras tantas empresas paraguayas que pretenden ingresar a la explotación de una línea internacional regular de pasajeros, que una las ciudades de Ciudad del Este (PY) y Punta del Este (UY).

Por su parte, la Delegación de Uruguay manifestó que, con respecto a la primera inquietud formulada, considera que el propio Convenio T.I.T. soluciona el problema. De la lectura conjunta del Inciso 7mo. del Artículo 19 y del Artículo 29, la Delegación de Uruguay entiende que el país transitado debe permitir el paso por su territorio, adquiriendo con esa autorización, derecho a negociar posteriormente una compensación por el uso de su infraestructura vial, que perfectamente puede asimilarse con el derecho a participar en un tráfico bilateral que lo transite.

Con respecto a la segunda inquietud formulada por la Delegación de Paraguay, la Delegación de Uruguay manifestó que la gestión pública debe encaminarse a asegurar la realización de un servicio regular por empresas que garanticen la demanda del usuario. En consecuencia entendió necesario, antes que nada, establecer claramente las pautas que regirían la explotación de una nueva línea. Concluyó así en que su respuesta es de expectativa, en el entendido de que requiere de la Delegación de Paraguay la precisión exacta de los términos de la propuesta.

Ambas Delegaciones coincidieron en determinar que, a los efectos de establecer claros conceptos que se manejarán bilateralmente en la definición de las actuales y futuras pretensiones sobre este tema, se requerirá a los empresarios interesados en tales servicios, la presentación de la solicitud correspondiente acompañada de una carpeta técnica que deberá contener obligatoriamente, un estudio de factibilidad de la línea pretendida que constará de los siguientes rubros:

CS



Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Gral. Díaz 416 e/. Alberdi
6o. Piso - Tel. 495343
Fax 495169 - Télex. 44036 - M.O.P.C. PY

- a) Estudio de Mercado (Oferta y Demanda)
- b) Determinación de las características de los vehículos y de su mantenimiento.
- c) Determinación de la cantidad de servicios normales y especiales, del itinerario solicitado, sus frecuencias y el número de ómnibus afectados.
- d) Ubicación de la sede central de la empresa, sus agencias y sus talleres.
- e) Indicación de la cantidad y calidad del personal ocupado
- f) Información sobre la puesta en marcha del servicio, determinando el calendario de inversiones a realizar.
- g) Determinación de la financiación y evaluación del proyecto.
- h) Proposición de las tarifas entre punto de origen y de destino explicitando, la estructura de los costos de la misma.

D) VARIOS

1.- Determinación de los Pasos de Frontera Habilitados para el Tráfico Bilateral.

Ambos Países acordaron habilitar en forma genérica y para el tráfico bilateral de cargas y pasajeros, a aquellos pasos de frontera que vinculan cada uno de sus territorios, con los de sus países limítrofes. A tales efectos se procedió a designar los mismos:

- | | |
|-----------------|--|
| a) De Paraguay: | Colonia Falcón (PY) - Clorinda (RA) |
| | Encarnación (PY) - Posadas (RA) |
| | Ciudad del Este (PY)- Foz de Yguazú (BR) |
| | P. Juan Caballero (PY)- Ponta Porá (BR) |
| | Salto del Guairá (PY)- Mondo Novo (BR) |
| b) De Uruguay: | Colonia (ROU) - Buenos Aires (RA) |
| | Fray Bentos (ROU) - Puerto Unzué (RA) |
| | Paysandú (ROU) - Colón (RA) |
| | Rivera (ROU) - Livramento (BR) |
| | Río Branco (ROU) - Yaguarao (BR) |
| | Chuy (ROU) - Chuí (BR) |

2.- Evaluación de la Aplicación del Anexo I - Aspectos Aduaneros - del Convenio T.I.T.

La Delegación del Uruguay manifestó su inquietud por la no aplicación del Anexo I - Aspectos Aduaneros - del Convenio T.I.T., por parte de las autoridades aduaneras del Paraguay.



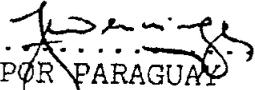
Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
SUB - SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Gral. Díaz 416 e/ Alberdi
6o. Piso - Tel. 495343
Fax 495169 - Télex. 44036 - M.O.P.C. PY

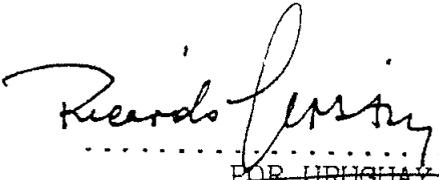
En ese sentido, solicitó la realización inmediata de todas aquellas medidas tendientes a lograr una rápida y efectiva implementación de los principios consagrados en el referido Anexo, con el objeto de poder consolidar en los hechos, los beneficios aparejados para la operación del transporte internacional, por la mencionada norma.

Ante tal requerimiento, la Delegación de Paraguay se comprometió a formalizar las solicitudes pertinentes dirigidas a las autoridades correspondientes, para poder lograr la rápida implementación del Anexo citado.

Por último, la Delegación de Uruguay solicitó que se dejara constancia en Acta, de que en la actualidad el Formulario MIC/DTA aprobado por el SGT 2 el corriente año, es aceptado en sus puestos de frontera con el agregado del Formulario MIC vigente con anterioridad debidamente llenado. La referida situación, permanecerá implementada hasta tanto el SGT 2 resuelva sobre los agregados o modificaciones solicitadas por el SGT 5 en el pasado mes de Marzo.

Cumplido el tratamiento del temario, se procedió a efectuar el Acto de Clausura de la reunión, por lo que siendo las 18:00 Hs. se suscribieron dos ejemplares originales del mismo tenor de la presente Acta.


.....
POR PARAGUAY
DR. JUAN A. WENNINGER


.....
POR URUGUAY
DR. RICARDO GOROSITO Z.



Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE

Gral. Díaz 416 e/s. Alberdi

6o. Piso - Tel. 495343

Fax 495169 - Télex. 44036 - M.O.P.C. PY

A N E X O I

INTEGRACION DE LAS DELEGACIONES

DELEGACION DEL PARAGUAY

DELEGADOS

DR. JUAN ALBERTO WENNINGER
DR. LUIS ALBERTO CASSELLA
ING. JOSE MARIA MARENGO
LIC. SERGIO AMARILLA
DR. ISIDRO NUÑEZ GOMEZ
SR. HUMBERTO RODAS

OBSERVADORES

JUSTO PASTOR BENITEZ
JOSE BOGARIN
SILVIO ANTONIO GARCIA
OSCAR SANTACRUZ GALEANO
CELIA CACERES
JORGE SANCHEZ R.
FRANCISCO W. FIORIO
MARIO SANCHEZ
ADMIN CABRERA
ADMIN CABRERA (H)
JOSE PALACIOS

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Gral. Díaz 416 e/. Alberdi
6o. Piso - Tel. 495343
Fax 495169 - Télex. 44036 - M.O.P.C. PY

DELEGACION DE URUGUAY

DELEGADOS

DR. RICARDO GOROSITO ZULUAGA
DR. GONZALO FORTE
ESC. NESTOR HUGO LURASCHI

OBSERVADORES

CARMEN DEVINCENZI
MARIA VIRGINIA CALVETTI
ROBERTO LEONE
MILTON RODRIGUEZ ABREU
JOSE ALBERTO CHAVEZ
OSCAR GUERRERO

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'G' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'L' or similar character.



Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
Graal. Díaz 416 e/. Alberdi
6o. Piso - Tel. 495343
Fax 495169 - Télex. 44036 - M.O.P.C. PY

ANEXO II

TEMARIO DE TRABAJO

A) TEMAS GENERALES

1-Consideración general del estado de situación actual en las negociaciones del S.G.T. Nº 5 del Mercosur.

B) TRANSPORTE DE CARGAS

1-Evaluación de la implementación de la eliminación de la doble imposición entre ambos países (inc. 2 art. 5 del Convenio TIT).

2-Concepto de Empresa habilitada para el transporte internacional de cargas entre ambos países.

3-Modificaciones del Documento de Idoneidad Original - Coordinación de la operativa de trabajo.

C) TRANSPORTE DE PASAJEROS

1-Situación actual del sector desde el punto de vista bilateral y con vistas al S.G.T. Nº 5.

D) VARIOS

1-Determinación de los pasos de Fronteras Habilitados para el tráfico bilateral.

2-Evaluación de la aplicación del Anexo I - Aspectos Aduaneros del Convenio TIT.

REGLAMENTO UNICO DE LAS EMPRESAS HABILITADAS PARA EL
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE CARGAS EN EL
MERCOSUR

Artículo 1o.: El presente Reglamento Unico para las empresas habilitadas en el transporte internacional terrestre de cargas, regirá a partir de su aprobación por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, sin retroactividad en cuanto a sus efectos.

Artículo 2o.: Las autorizaciones se deberán ajustar al procedimiento establecido por el Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur.

Artículo 3o.: Queda expresamente prohibida la transferencia de la autorización, ya sea a título oneroso o gratuito, bajo la forma de compraventa, fusión o transformación de los controles societarios. Se exceptúa la adquisición por el modo sucesión de dicha autorización.

Artículo 4o.: Para la obtención o renovación de las autorizaciones para realizar transporte internacional terrestre de cargas, las empresas deberán presentar una solicitud que contenga los siguientes requisitos:

a) Los datos enunciados en el Apéndice 1 del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre.

b) La individualización, ya sea de personas físicas o jurídicas, del propietario o integración del directorio o administradores de la sociedad.

c) Copia legalizada (y en su caso traducida) del Contrato o estatuto social. Para el caso de empresas unipersonales, su acreditación por Escribano Público.

d) Copia del poder otorgado por la empresa de transporte al mandatario o representante legal.

e) Acreditar fehacientemente la habilitación técnica de la autoridad competente de los vehículos y equipos declarados por la gestionante.

Artículo 5o.: La autorización comprenderá toda la flota de vehículos y equipos declarados y propiedad de la empresa solicitante.

Artículo 6o.: La gestionante deberá acreditar la siguiente capacidad mínima:

a) Ser propietaria de cuatro equipos que representen a su vez una capacidad de transporte de 80 toneladas.

b) Una experiencia en el ejercicio del transporte terrestre internacional de cargas de tres años.

c) Poseer una infraestructura compuesta por oficinas en el país de origen, adecuados medios de comunicación y representantes legales en los restantes países comunitarios.

[Handwritten signature]